

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Sesión de Comité Directivo No. 45

Fecha de inicio: 14 de Abril de 2021

Fecha de Votación: 23 de Abril de 2021

Sesión: Virtual

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Nariño	Jhon Alexander Rojas Cabrera, Gobernador
Gobernación de Nariño	Euler Aldemar Martínez Rodríguez, Secretario Departamental de Nariño
Municipio de Pupiales	Ricardo Jesús Benavides Ayala, Alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.
Municipio de Colón Génova	Segundo Teodoro Gil López, Alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Estructuración de Programas.
Autoridad Ambiental CORPONARIÑO	Hugo Armando Mideros, Director.
Departamento Nacional de Planeación.	Beatriz Giraldo Castaño, Delegada Departamento Nacional de Planeación.
Fiducia. Instrumento para el Manejo de los Recursos.	Nelcy Rivera Álzate, Representante de la Fiducia.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Gestor	Darío Alexander Chaves López, Secretario Comité Directivo
--------	---

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 LA VIVIENDA Y EL AGUA POR TODOS
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

DESARROLLO

1. Convocatoria

El Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Nariño, mediante correo electrónico convocó el día 14 de abril de 2021 al Comité Directivo – Sesión No. 45.

2. Verificación del quórum

El señor Gobernador, el Secretario de Planeación Departamental, el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la delegada del Departamento Nacional de Planeación, el representante de la Fiducia y los alcaldes de los municipios de Pupiales y Colón Génova, participaron en la sesión No. 45 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas. (Nota: Para la presente sesión el director de la Autoridad Ambiental CORPONARIÑO, no participa, toda vez que no se considera ningún proyecto de carácter ambiental).

Teniendo en cuenta la participación del señor Gobernador, el delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la delegada del Departamento Nacional de Planeación, el Secretario de Planeación Departamental y de los dos (2) alcaldes miembros del Comité Directivo, según lo previsto en el Artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, la sesión No. 45 del Comité Directivo del PDA de Nariño contó con quórum deliberatorio y fue válida.

2.1. Presidente de la Sesión

En cumplimiento con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Nariño es el señor Gobernador, Jhon Alexander Rojas Cabrera.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, el ingeniero Darío Alexander Chaves López, como Gestor del PDA de Nariño, asiste a las sesiones del Comité Directivo ejerciendo su función de Secretario Técnico.



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	  
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

3. Presentación informe de cierre Plan Estratégico de Inversiones PEI, capítulo 2020:

En Comité Directivo No. 43 se aprobó El Plan Estratégico de Inversiones PEI, capítulo 2020 por un valor de \$65.444.661.255, posteriormente en Comité Directivo No 44 se realizó una modificación, incorporando recursos de Reactivación Económica por valor de \$7.430.125.595 y recursos del Fondo Paz por valor de \$5.000.000.000, así mismo y teniendo en cuenta los ajustes presupuestales realizados a los Planes de Aseguramiento, Gestión Social y Gestión del Riesgo y a los proyectos de inversión y preinversión, se realizan los ajustes respectivos y se trasladan recursos por valor de \$20.399.358.685 de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 los cuales corresponden a \$14.880.000.000 de la fuente de Regalías PAZ para municipios PDET y \$5.519.358.685 de la fuente SGP APSB. Así las cosas, el cierre financiero del PEI capítulo 2020 se totaliza en: \$57.475.428.165.

A continuación, se discrimina la distribución del PEI capítulo 2020 por componente, así como su ejecución con corte a 31 de diciembre de 2020:

Ejecución PEI 2020 (31 de diciembre de 2020)

COMPONENTE	TOTAL		
	Aprobado	Ejecutado	%
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	7.186.893.963	6.786.893.963	94%
PLAN DE ASEGURAMIENTO	4.538.536.595	4.538.536.595	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	400.000.000	0	0%
COSTOS DEL GESTOR	2.098.357.368	2.098.357.368	100%
OTRO ASEGURAMIENTO	150.000.000	150.000.000	100%
COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	49.938.534.202	6.583.654.289	13%
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE AAA	30.291.719.777	5.880.654.289	19%
PRE INVERSIÓN	16.936.814.425	703.000.000	4%
GESTIÓN PREDIAL	400.000.000	0	0%
OTRO INFRAESTRUCTURA	2.310.000.000	0	0%
COMPONENTE AMBIENTAL	350.000.000	0	0%
PLAN AMBIENTAL	350.000.000	0	0%
TOTAL	57.475.428.165	13.370.548.252	23%

El Informe detallado del cierre del PEI, capítulo 2020 puede revisarse en el Anexo 1, que hace parte integral de la presente Acta.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

4. Aprobación refrendación CDR's

4.1 Interventoría a la obra civil construcción del acueducto regional para el corregimiento La Planada del municipio de Los Andes -departamento de Nariño

Mediante carta de viabilidad No 2019EE0066694 de fecha 30 de julio de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se da viabilidad al proyecto "Construcción del acueducto regional para el corregimiento La Planada del municipio de Los Andes- departamento de Nariño", por valor de \$3.162.376.409, en la misma se estableció que el plan de contratación para el proyecto en mención será ejecutado por el Municipio de los Andes y el Departamento de Nariño así:

- *Obra civil y suministro, el ejecutor es el Municipio de los Andes por un valor de \$2.953.450.422.*
- *Interventoría, el ejecutor es el Departamento de Nariño por un valor de \$ 208.925.987.*

El 26 de marzo de 2020, el Consorcio FIA expidió el CDR's No 9169 correspondiente a la interventoría del proyecto; posteriormente el departamento de Nariño a través del PDA adelantó la etapa precontractual de la Interventoría, para lo cual el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, mediante Resolución No 065 del 11 de diciembre de 2020 dio apertura al proceso de contratación de Concurso de Méritos No CM-0052020; de conformidad al cronograma del proceso se determinó como plazo para presentar ofertas y cierre del proceso el día 22 de diciembre de 2020 a las 5:00:00 p.m., cumplida la fecha y hora de cierre no se presentaron ofertas para el mismo, por esta razón al no existir proponentes interesados el proceso se declaró desierto mediante Resolución No 078 del 31 de diciembre de 2020.

El día 23 de febrero del presente año, mediante oficio No SPD-PDA-G-0156-02, la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable entregó el CDR No 9169 al Municipio de Los Andes Sotomayor (N), para que adelante el proceso de contratación de la interventoría, la entidad territorial mediante resolución No 062 del 9 de marzo de 2021 dio apertura al proceso de contratación de Concurso de Méritos abierto No CMA 001-2021, el cual se declaró desierto el día 24 de marzo de 2021 mediante Resolución No 081 por cuanto el Comité Evaluador determina que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran habilitadas.

Resulta importante aclarar que el CDR No 9169, venció el día 26 de marzo de 2021 y ante la imposibilidad de afectarlo, el gestor del PDA Nariño, mediante oficio No SPD-PDA-G-0394-01 de fecha 25 de marzo del cursante, solicitó su anulación.

Con el ánimo de dar continuidad y desarrollo normal al proyecto, el gestor pone en consideración de los miembros del Comité Directivo la expedición de un nuevo CDR bajo los términos iniciales con el fin de refrendar la necesidad.

NOMBRE PROYECTO	SGP DEPARTAMENTO
Interventoría a la obra civil construcción del acueducto regional para el corregimiento La Planada del municipio de Los Andes - departamento de Nariño	\$ 208.925.987



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 Ministerio de Vivienda y el Agua
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

4.2 Adicional al contrato de interventoría no. 2176-17 cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto denominado optimización sistema de alcantarillado vereda Briceño del municipio de San Pablo, departamento de Nariño

Mediante carta de viabilidad No 2015EE0110392 de fecha 24 de noviembre de 2015 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se da viabilidad al proyecto "Optimización sistema de alcantarillado vereda Briceño del municipio de San Pablo – departamento de Nariño", por valor de \$2.191.217.686, en la misma se estableció que el plan de contratación para el proyecto en mención será ejecutado por el municipio de San Pablo y el departamento de Nariño así:

- *Obra civil y suministro, el ejecutor es el municipio de San Pablo por un valor de \$2.004.348.748.*
- *Interventoría, el ejecutor es el departamento de Nariño por un valor de \$ 186.868.938.*

El municipio celebró el contrato de obra No. 103. 1-20-6-032 con el Consorcio Briceño por un valor de: \$2.003.971.419, lo propio realizó el departamento celebrando el contrato de interventoría No. 2176-17 con el Consorcio JR Briceño por un valor de \$184.380.000.

Posteriormente por solicitud del municipio se hace necesario realizar ajustes al proyecto en diseños y cantidades de obra por valor de: \$520.192.329 de los cuales \$38.163.689 corresponden a la interventoría, lo cual es aprobado mediante carta de viabilidad No 2019EE0041785 de fecha 15 de mayo de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, llegando a un valor total del proyecto de \$2.711.410.015.

El Consorcio FIA expidió el CDR's No 7645 correspondiente al valor adicional del contrato de interventoría; sin embargo, no ha sido posible efectuar el proceso contractual de adición; actualmente el CDR se encuentra en proceso de anulación.

Con el ánimo de dar continuidad y desarrollo normal al proyecto, el gestor pone en consideración de los miembros del Comité Directivo la expedición de un nuevo CDR bajo los términos iniciales con el fin de refrendar la necesidad.

NOMBRE PROYECTO	SGP DEPARTAMENTO
Adicional al contrato de interventoría no. 2176-17 cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución del proyecto denominado optimización sistema de alcantarillado vereda Briceño del municipio de San Pablo, departamento de Nariño	\$ 38.163.689

Los miembros del Comité Directivo, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la expedición de los CDR relacionados en los numerales 4.1 y 4.2.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

5. Aprobación modificación del manual operativo del PDA Nariño:

El manual operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño, es un Instrumento de Planeación que se estructuró bajo los lineamientos del Decreto 1425 de 2019, su objetivo es definir los procedimientos y tareas específicas que de conformidad con la normatividad vigente le han sido asignadas a los PDA; este manual se encuentra aprobado en Acta de Comité Directivo No 43 y adoptado mediante Decreto Departamental No. 401 de 2020.

Actualmente, se requiere realizar una modificación al manual operativo en cuanto a las actividades y funciones a desarrollarse por los componentes así como al equipo de apoyo mínimo requerido descritos en el numeral 3.1, lo anterior teniendo en cuenta que el equipo de apoyo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA Nariño en su gran mayoría está conformado por personal adscrito a través de contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, razón por la cual con el objeto de ceñirnos a las disposiciones legales vigentes, a la jurisprudencia del Consejo de Estado¹ y a las directivas² y circulares emitidas por los entes de control, y en pro de proteger los recursos públicos, defender el interés general y vigilar el cumplimiento de la Constitución y la ley, es necesario ajustar el ítem precitado toda vez que los contratos de prestación de servicios, están consagrados legalmente para soportar las actividades no permanentes de las entidades públicas, y para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta que el manual operativo contempla el funcionamiento general del PDA se requiere realizar dicha modificación a efectos de no desnaturalizar los contratos de prestación de servicios y evitar consecuencias adversas a la administración departamental.

De otra parte, se hace necesario modificar los requisitos para la contratación establecidos en el numeral 7.3.

Dado que el procedimiento de modificación se encuentra estipulado dentro del Manual Operativo, el Gestor pone en consideración de los Miembros del Comité Directivo las siguientes modificaciones:

3.1.1 COMPONENTE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: El componente de Planeación será el encargado de coadyuvar en la correcta planeación y articulación institucional, teniendo en cuenta que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, es un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento.

Teniendo en cuenta el alcance antes descrito, se solicita suprimir la actividad No 9 de las asignadas al componente de Planeación y Desarrollo Institucional, dado que esta función debe

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda - Subsección B. Magistrado Ponente: César Palomino Cortés. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018). Rad. No.: 68001-23-31-000-2010-00799-01. Número interno: 2778-2013. Actor: Pablo Emilio Torres Garrido. Demandado: E.S.E Centro de Salud Santa Bárbara – Municipio de Santa Bárbara – Santander. Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Decreto 01 de 1984.

² Procurador General de la Nación, Directiva 001 del 4 de enero de 2021.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

extenderse a todos los proyectos que se formulen y estructuren en el PDA y no solo a Sistemas no convencionales y de residuos sólidos, en este sentido se solicita ampliar la función No. 10 y realizar el ajuste correspondiente a la numeración, así:

9. *Apoyar en la formulación y estructuración de proyectos de innovación en sistemas no convencionales para potabilización de aguas y manejo de aguas residuales y proyectos para la regionalización y transformación de residuos sólidos ordinarios.*
10. *Apoyar la presentación y seguimiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico ante los organismos colegiados de administración y decisión OCAD, incluyendo MGA, asistencia técnica y los ajustes que sean requeridos.*

Actualizado

9. Apoyar la formulación estructuración y seguimiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico ante los organismos colegiados de administración y decisión OCAD, Comité Directivo PDA, incluyendo MGA, asistencia técnica y los ajustes que sean requeridos.
10. Apoyar la gestión de la función de la secretaría técnica del comité directivo.
11. Apoyar las funciones de secretaria técnica en el Comité Técnico de Aprobación del Mecanismo Regional de Evaluación y Viabilización de Proyectos -MREVP del departamento.
12. Elaborar y presentar los siguientes informes: Avance de los planes de acción con destino la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, Informe mensual de gestión administrativa ante portal gobernación; Informe de avance y ejecución de Convenio de Uso de Recursos CUR.
13. Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico: la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

Equipo de apoyo mínimo requerido componente de Planeación y Desarrollo Institucional.

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: ingenierías, economía, administración, o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acredita experiencia profesional, mínima de tres (3) años.



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero Ambiental y/o sanitario o afines, con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional relacionada con el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines.	Con tarjeta profesional vigente.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: ingenierías, economía, administración, o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines Ingeniero Ambiental y/o sanitario o afines.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines Ingeniero Ambiental y/o sanitario o afines.	Con tarjeta profesional vigente.

3.1.2 COMPONENTE ADMINISTRATIVO. Articulará procesos de gestión enmarcados en los principios de eficiencia, efectividad y eficacia, en el Plan para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, que involucren lo relacionado con el personal vinculado, la Administración de archivo, inventarios, materiales, suministros y apoyo logístico, con el fin de lograr resultados que permitan cumplir con los objetivos de prestación del servicio del sector APSB en el departamento de Nariño.

Equipo de apoyo mínimo requerido componente Administrativo.

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: economía, ingenierías, administración, contaduría, finanzas, psicología o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 Los servicios de agua y saneamiento
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: derecho, economía, ingeniería administración, y afines. en ejercicio y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Técnico de apoyo (1)	Persona natural, cuyo perfil sea tecnólogo o técnico, en gestión de sistema de información documental y archivística o afines.	Acreditar experiencia laboral, mínima de dos (2) años.
Personal de apoyo (1)	Persona natural.	Acreditar experiencia laboral, mínima de un (1) año.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: economía, ingenierías, administración, contaduría, finanzas, psicología o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: derecho, economía, ingeniería administración, y afines.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.
Equipo Técnico de apoyo	Personas naturales, cuyo perfil sea tecnólogo o técnico.	Acreditar experiencia, mínima de dos (2) años.

3.1.3 COMPONENTE FINANCIERO. Es el responsable de liderar el proceso y procedimientos de gestión financiera del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA-Nariño).

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Equipo de apoyo mínimo requerido componente Financiero.

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: administración, economía, finanzas, ingeniería industrial, contaduría y/o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: administración, economía, contaduría y afines. Con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: administración, economía, contaduría y afines. Con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia laboral, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea Contador Público. Con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: administración, economía, finanzas, ingeniería industrial, contaduría y/o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: administración, economía, contaduría y afines.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

3.1.4 COMPONENTE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Deberá promover, estructurar y adelantar las acciones necesarias para apoyar a los municipios y distrito especial de Tumaco en su competencia de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico y garantizar acciones que permitan fortalecer las capacidades de los municipios y empresas prestadoras, y garantizar en el mediano y largo plazo la sostenibilidad de las inversiones y de la prestación de los servicios.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 La vida y el agua son de todos
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Equipo de apoyo mínimo requerido componente de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: derecho, ingenierías, economía, administración o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas ingenierías, economía, administración, contaduría y afines, con posgrado y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas ingenierías, economía, administración, contaduría y afines y con tarjeta profesional vigente	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero Ambiental y/o sanitario o afines.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero químico.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: derecho, ingenierías, economía, administración o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas ingenierías, economía, administración, contaduría y afines, ingeniero ambiental y/o sanitario o afines, Ingeniero químico.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 LA MUNICIPALIDAD DEL PASTO
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

3.1.5 COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL SECTOR APSB. Es el responsable de desarrollar procesos continuos, y de calidad que conduzcan al cambio y/o fortalecimiento de los comportamientos de los usuarios de los servicios frente al sentido de pertenencia de las obras de infraestructura instaladas y al ejercicio pleno de los derechos y deberes de los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. A través de cada una de las siguientes líneas de trabajo: Comunicación, Participación Ciudadana y Capacitación.

De acuerdo al alcance antes descrito, se solicita modificar la actividad No. 17 de las asignadas al componente de Gestión Social Sector APSB.

Inicial

17. *Apoyar y coordinar los procesos de gestión social tendientes a garantizar la sostenibilidad de los sistemas no convencionales de abastecimiento de agua y de saneamiento básico.*

Actualizado

17. Apoyar en la formulación y estructuración de proyectos de innovación en sistemas no convencionales para potabilización de aguas y manejo de aguas residuales y coordinar los procesos de gestión social tendientes a garantizar la sostenibilidad de los sistemas no convencionales de abastecimiento de agua y de saneamiento básico.

Equipo de apoyo mínimo requerido para Componente de Gestión Social Sector APSB:

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: administración, comunicación social, psicología o trabajo social o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en trabajo social.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en sociología.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en antropología.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en Psicología Social.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en Comunicación Social.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: administración, comunicación social, psicología o trabajo social o carreras afines a las anteriormente descritas. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en las siguientes áreas del conocimiento: en trabajo social, sociología, antropología, psicología social, comunicación social	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

3.1.6 COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO. Este componente busca asegurar que los Proyectos en Fase de Preinversión (*estudios y diseños*), interventorías y los Proyectos en Fase de Inversión a ejecutar en los municipios vinculados al PDA Nariño, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo-eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en los municipios (*Línea Base: caracterización del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y la infraestructura asociada al servicio de aseo*), dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada (Cumplimiento de las metas a ser alcanzadas con la ejecución de la nueva infraestructura, identificando las intervenciones prioritarias y por último indicando los mecanismos para medir el grado de avance de este componente en el respectivo municipio), y siempre atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Técnico del Sector: Resolución 0330 de 2017 o la norma que la complementa, modifique o sustituya, y los requisitos exigidos por la ley para el financiamiento de proyectos sectoriales, que se apropien a través del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del MVCT y/o Departamento.

Se solicita suprimir la actividad No 17 asignada a este componente, dado que estas funciones están inmersas en las obligaciones del componente Técnico del PDA, además los honorarios del personal de la Unidad de Proyectos se financiaban con recursos de Cooperación Española lo que condiciona su permanencia y operación, situación que no depende de Gobernación de Nariño. Finalmente, si bien es cierto esta Unidad constituye un apoyo al componente Técnico no se constituye como una responsabilidad del mismo.

17. *Con el fin de mejorar los aspectos inherentes a los proyectos en fase de preinversión, La Unidad de Proyectos PDT - PDA Nariño, realizará los trámites de formulación, elaboración y revisión de los estudios y diseños preliminares y definitivos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del PDA Nariño, así mismo realizará las gestiones necesarias para la obtención de la viabilidad técnica y la presentación de los mismos ante instancias locales, nacionales o internacionales de carácter gubernamental y no gubernamental.*



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Equipo de apoyo mínimo requerido para Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: ingeniería civil. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente y posgrado en Hidráulica.	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero civil, con posgrado en estructuras de acueductos y alcantarillados.	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea topógrafo con matrícula profesional vigente	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero sanitario y/o ambiental y posgrado en áreas afines.	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (7)	Persona natural, cuya profesión sea en ingeniería civil con tarjeta profesional vigente y posgrado en áreas afines.	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (3)	Persona natural, cuya profesión sea en Ingeniería civil con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional específica en el sector APSB, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente.	Acreditar experiencia profesional, mínima de un (1) año.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: ingeniería civil. Con posgrado y tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea en ingeniería civil, topógrafo, ingeniero sanitario y/o ambiental.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 La vivienda y el agua con la vida
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

3.1.7 COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO SECTORIAL APSB. Tiene bajo su responsabilidad asegurar que, en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se contemplen los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad. La planeación y ejecución de los proyectos de prestación de estos servicios públicos, deberá hacerse considerando la oferta y demanda de recursos naturales renovables disponibles para la prestación de los mismos.

De igual manera tiene bajo su responsabilidad establecer las directrices que promueven la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la comunidad, así como la capacidad institucional y fortalecimiento de las estrategias para el manejo de desastres, logrando de esta manera propiciar condiciones de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.

De acuerdo al alcance antes descrito, se solicita incluir la siguiente actividad dentro de las asignadas al componente de Gestión Ambiental y Riesgo Sectorial APSB.

12. Apoyar en la formulación y estructuración de proyectos para la regionalización y transformación de residuos sólidos ordinarios.

Equipo de apoyo mínimo requerido para Componente Gestión Ambiental y Riesgo Sectorial

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea: ingeniero civil, ingeniero ambiental y/o sanitario, con posgrado en áreas afines a la Gestión Ambiental o Gestión del Riesgo. Con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (2)	Persona natural, cuya profesión sea ingeniero Ambiental y/o Sanitario, con posgrado.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea ingeniero Ambiental y/o Sanitario.	Acreditar experiencia profesional relacionada, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea Ingeniero civil.	Acreditar experiencia profesional, de tres (3) años.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA- Nariño
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea: ingeniero civil, ingeniero ambiental y/o sanitario, con posgrado en áreas afines a la Gestión Ambiental o Gestión del Riesgo. Con tarjeta profesional vigente.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero civil.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

3.1.8 COMPONENTE JURÍDICO. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en los procesos que adelanta el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA- Nariño, en todas las decisiones jurídicas que se deban adoptar y ejercer la representación jurídica.

Equipo de apoyo mínimo requerido para Componente Jurídico:

Inicial

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación (1)	Persona natural, cuya profesión sea abogado con posgrado en las siguientes áreas del derecho Contratación pública o estatal, Administración Pública o Derecho Administrativo y afines.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Profesional de apoyo (3)	Persona natural, cuya profesión sea abogado con posgrado en Contratación estatal o pública.	Acreditar experiencia profesional en contratación estatal, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (3)	Persona natural, cuya profesión sea abogado con posgrado en derecho administrativo y afines.	Acreditar experiencia profesional, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea abogado con posgrado.	Acreditar experiencia profesional en gestión predial, mínima de tres (3) años.
Profesional de apoyo (1)	Persona natural, cuya profesión sea abogado	Con tarjeta profesional vigente.

Modificado

Denominación	Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad:	Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:
Apoyo a la coordinación	Persona natural, cuya profesión sea abogado con posgrado en las siguientes áreas del derecho Contratación pública o estatal, Administración Pública o Derecho Administrativo y afines.	Acreditar la experiencia de "Profesional Senior", según Resolución 1468 de 1 de julio de 2020, emitida por DNP.
Equipo Profesional de apoyo	Personas naturales, cuya profesión sea abogado.	Acreditar experiencia profesional, mínima de dos (2) años.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

7.3 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

Dentro de los requisitos establecidos en el Manual operativo para el caso de la contratación por parte de los Operadores, entre otros estos deben cumplir con lo siguiente:

Inicial

4. *Experiencia específica en contratación de acuerdo al objeto del proyecto, la cual debe ser soportada con los contratos y la liquidación de los mismos (100% del monto a autorizar en consultorías y 50% en obras civiles en los tres (3) últimos periodos fiscales).*

Teniendo en cuenta el principio de igualdad y equidad, el numeral anterior limita la participación de los operadores para que estos puedan realizar las diferentes contrataciones de los proyectos que le sean aprobados, por lo cual se solicita modificar el numeral 4 de los requisitos para el caso de la contratación por parte de los Operadores.

Modificado

4. Experiencia en contratación, la cual debe ser soportada con los contratos y la liquidación de los mismos.

Dentro de los requisitos establecidos en el Manual operativo para el caso de la contratación por parte de los MUNICIPIOS, entre otros estos deben cumplir con lo siguiente:

1. *No encontrarse en nivel de riesgo alto según los términos establecidos en la resolución 0098 del 14 de febrero de 2019, o la norma que la modifique, complemente o sustituya.*

Teniendo en cuenta que el anterior numeral no es una condición propia de los procesos contractuales y dado que limita la participación de los municipios para dichos procesos, se solicita suprimir este requisito.

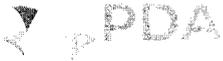
Así mismo y teniendo en cuenta el principio de igualdad y equidad el requisito del numeral 2, limitan la participación de los municipios para que estos puedan realizar las diferentes contrataciones de los proyectos que le sean aprobados, generando afectación economías en estos entes territoriales, puesto que se dejarían de percibir los impuestos generados por concepto de estampillas y de más impuestos municipales, por lo cual se solicita modificar conforme se relaciona a continuación; de igual manera se hace necesario actualizar la numeración de las actividades subsiguientes, toda vez que se suprime la actividad No. 1:

Inicial

2. *Experiencia específica en contratación de acuerdo al objeto del proyecto, la cual debe ser soportada con los contratos y la liquidación de los mismos (100% del monto a autorizar en consultorías y 50% en obras civiles en los tres (3) últimos periodos fiscales).*

Actualizado

1. Experiencia en contratación, la cual debe ser soportada con los contratos y la liquidación de los mismos.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

2. Estar vinculado al PDA Nariño, al Instrumento para el manejo de los recursos (Patrimonio Autónomo FIA) y tener autorización de giro directo vigente en los términos establecidos para en el Convenio suscrito con el mismo.
3. Contar con Operador de los servicios en los términos de la Ley 142 de 1994. En caso de que sea prestador directo, será presentada la solicitud al Comité Directivo quien tomará la decisión de acuerdo del avance en el proceso de Fortalecimiento y/o transformación que adelante el Municipio, según sea el caso.
4. Estar al día con las obligaciones inmersas en el convenio tripartita de vinculación al PDA Nariño y sus modificatorios.
5. Estar al día con las obligaciones derivadas de convenios y contratos a través de los cuales se están ejecutando o se ejecutaron proyectos (preinversión e inversión) del sector de APSB, incluyendo en este caso las actas de liquidación y demás aspectos contractuales correspondientes.
6. Que no se encuentre en mora respecto a Operaciones de Crédito Público.
7. Estar al día en el reporte de la Información del sistema Único de Información – SUI – en la vigencia inmediatamente anterior, de acuerdo al reporte de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD -.

Hace parte integral de esta acta, el manual operativo inicial aprobado y el manual operativo actualizado (Anexo 2 y 3).

Los miembros del Comité Directivo, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la modificación al manual operativo del PDA Nariño.

6. Aprobación modificación del documento Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020 – 2023 del PDA de Nariño:

El valor total aprobado para el PEI 2020 – 2023 es de **\$349.868.137.079**, sin embargo se requiere realizar una reducción por valor de \$13.832.832.877 los cuales corresponden a: \$3.367.459.002 de Recursos Propios del orden Departamental, \$155.000.000 de recursos de AECID, \$5.000.000.000 de recursos de Fondo Paz y \$5.310.373.875 de recursos de Reactivación Económica; así mismo se incorpora unos recursos por valor de \$50.000.000 correspondientes a Recursos Propios del orden Municipal, de esta manera el valor del PEI 2020 – 2023 se totaliza en: **\$336.085.304.202**.

Por otra parte, se requiere realizar el cierre de la vigencia 2020 de acuerdo a la ejecución del PEI, el cual se totaliza en \$13.370.548.252; de igual manera se requiere ajustar el valor de los recursos de la vigencia 2021 de acuerdo al Cierre Financiero del PEI 2021 por un valor de...



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

\$43.025.516.073 y finalmente se requiere trasladar los saldos no ejecutados a la vigencia 2022, tal como se puede observar a continuación:

FUENTES	ORDEN	2020 (CIERRE) (\$)	2021 (\$)	2022 (\$)	2023 (\$)	Total (\$)
SGP	DEPARTAMENTO	7.976.835.176	34.444.836.708	28.697.811.578	18.097.708.190	89.217.191.652
SGP	MUNICIPIO	2.420.961.356	7.698.138.367	68.345.646.000	11.976.084.361	90.440.830.084
NACIÓN - AUDIENCIAS PÚBLICAS	NACIÓN			1.541.989.748		1.541.989.748
RECURSOS PRÓPIOS	DEPARTAMENTO		832.540.998	2.200.000.000		3.032.540.998
RECURSOS PRÓPIOS	MUNICIPIO		50.000.000			50.000.000
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	DEPARTAMENTO			15.000.000.000	5.000.000.000	20.000.000.000
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	MUNICIPIO			10.000.000.000		10.000.000.000
REGALIAS PAZ	MUNICIPIOS PDET			74.880.000.000	20.000.000.000	94.880.000.000
USAID	COLOMBIA TRANSFORMA	150.000.000				150.000.000
NACIÓN	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	2.119.751.720				2.119.751.720
ZONAS FUTURO				8.000.000.000		8.000.000.000
CREDITO MUNDIAL	BANCO FONDO TODOS SOMOS PAZCIFICO FP	703.000.000		15.950.000.000		16.653.000.000
Total		13.370.548.252	43.025.516.073	224.615.447.327	55.073.792.551	336.085.304.202

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión No. 45, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la actualización del documento del PEI 2020 – 2023.

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

7. Aprobación Plan Estratégico de Inversiones PEI, capítulo 2021:

El Gestor, presenta a continuación el Plan Estratégico de Inversiones Capítulo 2021 por un valor de: **\$43.025.516.073**, financiados de la siguiente manera: **SGP Municipios** por un valor de: \$7.698.138.367, **SGP Departamento**: por un valor de: \$34.444.836.708 ambas fuentes disponibles en el consorcio FIA, **Recursos Propios - Municipio** por un valor de: \$50.000.000, y **Recursos Propios – Departamento** por un valor de: \$832.540.998; el detalle del cierre financiero PEI 2021 se relaciona a continuación y se pone en consideración su aprobación por parte de los Miembros del Comité Directivo:

COMPONENTE	MUNICIPIOS (\$)		DEPARTAMENTO (\$)		TOTAL COMPROMETIDO (\$)
	SGP	RECURSOS PROPIOS	SGP	RECURSOS PROPIOS	
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	0	0	1.319.887.000	0	1.319.887.000
COSTOS DEL GESTOR			1.319.887.000		1.319.887.000
COMPONENTE SOCIAL	0	0	1.673.000.000	0	1.673.000.000
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL			1.673.000.000		1.673.000.000
COMPONENTE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	6.878.425.184	50.000.000	25.695.952.281	832.540.998	33.456.918.463
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE AAA	2.411.978.958	50.000.000	17.872.307.912	832.540.998	21.166.827.868
PRE INVERSIÓN	2.466.446.226		2.823.644.369		5.290.090.595
GESTIÓN PREDIAL			1.000.000.000		1.000.000.000
REFORMULACIONES	2.000.000.000		4.000.000.000		6.000.000.000
COMPONENTE AMBIENTAL	0	0	1.750.000.000	0	1.750.000.000
PLAN AMBIENTAL	0		1.750.000.000		1.750.000.000
COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO SECTORIAL	819.713.183	0	4.005.997.427	0	4.825.710.610
CONOCIMIENTO	500.000.000		2.130.000.000		2.630.000.000
REDUCCIÓN	319.713.183		875.997.427		1.195.710.610
MANEJO DE DESASTRES	0		1.000.000.000		1.000.000.000
TOTAL	7.698.138.367	50.000.000	34.444.836.708	832.540.998	43.025.516.073

Notas:

- **Plan de Gestión Social:** se estima una bolsa de recursos por valor de \$1.673.000.000 financiados con recursos SGP Departamento los cuales se ajustarán una vez se cuente con el respectivo concepto de aprobación del Plan emitido por la respectiva subdirección del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

- **Gestión Predial:** se contempla una bolsa de recursos por valor de \$1.000.000.000 (SGP Departamento) para financiar proyectos que requieran temas de gestión predial.
- **Reformulaciones:** se contempla una bolsa de recursos por valor de \$6.000.000.000 (SGP Departamento (\$4.000.000.000) y SGP Municipio (\$2.000.000.000)) que financiara los proyectos que requieran **Reformulación** de orden presupuestal (adición de recursos económicos), para lo cual el Gestor determinará el inicio de este proceso, estableciendo la modificación al plan financiero viabilizado, condición que será evaluada por parte del mecanismo de evaluación y viabilización Departamental o Nacional que haya expedido el Concepto Técnico correspondiente a fin de obtener el concepto de aprobación de la reformulación.
- **Plan Ambiental:** se estima una bolsa de recursos por valor de \$1.750.000.000 financiados con recursos SGP Departamento los cuales se ajustarán una vez se cuente con el respectivo concepto de aprobación del Plan emitido por la respectiva subdirección del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión No. 45, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** el documento del Plan Estratégico de Inversiones - PEI capítulo 2021.

El documento PEI 2020 – 2023 del PDA de Nariño Anexo 4 y 5; y Anexos: Planes de Acción Municipal Anexo 6; Ficha de aprobación pre inversiones Anexo 7, certificación Costos Gestor 2020 Anexo 8, certificación Costos Gestor 2021 Anexo 9, y el concepto de aprobación Plan de Gestión del Riesgo sector APSB 2021 - 2023 Anexo 10 hacen parte integral de la presente Acta.

8. Propositiones y varios

Solicitud entrega definitiva tuberías y accesorios – Contrato No 061-2011

El día 15 de marzo del presente año mediante oficio No. 200-28.1/081-2021 se recibe solicitud del Municipio de Chachagüí (Anexo 11) para que se haga la entrega definitiva de las tuberías y accesorios que correspondieron a los suministros de dichos elementos para el proyecto *“CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RIO BERMÚDEZ MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”* que resultó fallido. Esta solicitud se sustenta bajo las siguientes premisas:

Del proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RIO BERMUDEZ MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ (N)”*, se derivaron los contratos de Interventoría No 059-2011, Obra Civil No 09-2011 y Suministro No. 061-2011 a cargo del Departamento de Nariño, que integraban el proyecto en su totalidad, contratos que a la fecha se encuentran liquidados debido a que el avance de la ejecución de dicho proyecto se vio truncado por diferentes factores, entre los cuales se puede mencionar dificultades en el cumplimiento de los requerimientos de tipo técnico y de gestión predial necesarios para que el mismo se desarrollara como solución a las necesidades de continuidad, calidad y cantidad del sistema de acueducto que requiere hasta la fecha la comunidad del casco urbano del Municipio de Chachagüí (N), y las zonas aledañas que contemplaban su alcance.

Sobre el Contrato de Suministro No 061-2011 suscrito entre el Departamento de Nariño, y ELMER H SCHNEIDER CASA ANDINA SAS, cuyo objeto contractual fue el *“CONTRATAR E”*

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE NARIÑO</p>	
	<p align="center">Acta de Comité Directivo del PDA</p>	<p align="center">Versión 1.0 17/01/2020</p>

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO RIO BERMUDEZ MUNICIPIO DE CHACHAGUI, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, se pudo concluir que el Contratista, ejecuto el contrato de suministro de acuerdo a lo establecido en las actas parciales 1 y 2 de fechas abril 4 del 2013 y 10 de abril del 2013, mediante las cuales se realizó la entrega de los materiales de construcción (*Tuberías y Accesorios*) de acuerdo a los valores ejecutados y pagados una vez efectuados los balances financieros respectivos.

Bajo estas consideraciones y teniendo en cuenta que el contrato objeto de análisis no se pudo ejecutar en su totalidad y que la mayor parte de las tuberías y accesorios ya habían sido entregados por parte del proveedor; en acta suscrita el día 18 de enero de 2016, por parte del Secretario de Planeación Departamental de la Época Luis Alfonso Escobar Jaramillo y el señor Alcalde del Municipio de Chachagüi para la época doctor Henri Javier Eraso Calvache, se hizo entrega de dichos suministros por parte del departamento de Nariño a la alcaldía del municipio de Chachagüi estableciendo en el numeral 5 de la misma que *"...el Municipio de Chachagüi asumió la vigilancia permanente de los suministros mencionados..."*.

Así mismo el municipio manifiesta que ha recibido información por parte del GERENTE de la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOCHACHAGUI SAS ESP, quien previene de la existencia del riesgo inminente en que se encuentra la misma y en especial los pobladores del área urbana de este municipio, toda vez que la red de conducción de agua proveniente de las fuentes de abastecimiento conocidas como *"LAS HELECHAS"*, se encuentran totalmente deterioradas no solo por el pasar del tiempo sino también por los daños ocasionados a la misma a consecuencia de las lluvias presentes en la actualidad, informando en iguales condiciones que al ser una tubería de material asbesto-cemento la misma se fractura constantemente y requiere de su inmediato cambio. Adicionalmente dentro de la información suministrada por parte del gerente de la empresa EMPOCHACHAGUI SAS ESP, informa que se requiere de manera urgente realizar la reposición inmediata de toda la red de conducción y válvulas existentes en la misma, desde la fuente de abastecimiento hasta la empresa a fin de que no se interrumpa el servicio de acueducto a todos los usuarios del casco urbano y centros poblados del municipio.

Que teniendo en cuenta que el Plan Departamental de Agua, realizó entrega de tubería y accesorios al Municipio de Chachagüi para su custodia y vigilancia, las mismas que hasta la fecha no han sido utilizadas, y que su adquisición se financió con los recursos provenientes del SGP APSB del Municipio de Chachagüi (Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) No.001 del 16 de enero de 2011), el Componente Jurídico del PDA – Nariño mediante comunicación No. DPD-PDA-CJ 0459-01 del 08 de abril de 2021 (Anexo 12), luego de realizar un esbozo de la trazabilidad de lo acontecido con relación al proyecto que nos ocupa, considera que tales elementos son propiedad del Ente Territorial y que su destinación definitiva sea determinada por el Comité Directivo que aprobó la financiación del proyecto inicial que fue cofinanciado con recursos del nivel Nacional, Departamental y Municipal; tal y como se transcribe a continuación:

"De la trazabilidad indicada, se desprende que los materiales suministrados con ocasión de la ejecución del Contrato de Suministro No. 061-2011, se adquirieron con cargo al CDR No. 001 del 16 de enero de 2011, con recursos aportados por el Municipio de Chachagüi (Nariño) en la circunstancia de relevancia, toda vez que los mismos en atención a la fuente de los recursos,

	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

pertenecen a dicho Ente territorial. En el mismo orden de ideas, es claro que el citado proyecto no fue posible ejecutarlo debido a aspectos técnicos y prediales, generando la finalización del mismo, y dando como resultado que los tres (03) contratos celebrados para su ejecución, a la fecha se encuentren liquidados. Así las cosas, resulta forzoso concluir que dichos materiales no pueden ser utilizados para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RÍO BERMÚDEZ MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ NARIÑO”, pues tal y como reza el principio general del Derecho “Ad impossibilia nemo tenetur”, (Nadie está obligado a lo imposible), es decir, no resulta fáctica y ni jurídicamente posible utilizar los materiales en un proyecto que a la fecha no existe.

(...)

Ahora bien, partiendo del hecho que los materiales no pueden ser utilizados en el proyecto inicialmente previsto, no por ello, debe concluirse que los materiales tienen que ser destruidos, toda vez, que es necesario propender por darles una utilidad dirigida a satisfacer las necesidades del servicio vital de agua potable para la población del Municipio de Chachagüí (N), evitándose con ello un posible detrimento de índole patrimonial.

Aunado a lo anterior, no puede perderse de vista que el proyecto inicial fue viabilizado en el marco del funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento – PDA Nariño, concretamente en el Comité Directivo No. 03 desarrollado el día 25 de agosto de 2015, por consiguiente, resulta oportuno que la destinación de los materiales fruto del fenecido proyecto cuya adquisición se financió con los recursos provenientes del SGP APSB del Municipio de Chachagüí (Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) No. 001 del 16 de enero de 2011), sea puesto a consideración del Comité Directivo a desarrollarse el 21 de abril de la presente anualidad, para que sea dicho Órgano Colegiado quien debata y decida la destinación que debe dársele a los mismos.”

En consideración de lo ya expuesto, el Gestor del PDA somete a consideración de los miembros del Comité Directivo la autorización para transferir dichas tuberías y accesorios definitivamente al Municipio de Chachagüí, para cubrir las necesidades presentadas en ese Ente Territorial con ocasión a la ola invernal que viene afectando considerablemente la red de acueducto a cargo del municipio, la cual requiere su reposición inmediata y urgente a fin de evitar perjuicios mayores tendientes al desabastecimiento del líquido a la población del área del casco urbano.

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión No. 45, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la trasferencia definitiva de tuberías y accesorios contemplados en el contrato No. 061-2011 al municipio de Chachagüí.



	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	 La calidad del agua con nosotros
	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

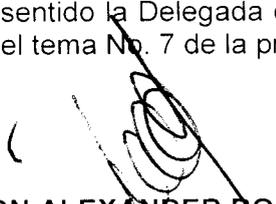
9. Votos de los miembros del Comité directivo:

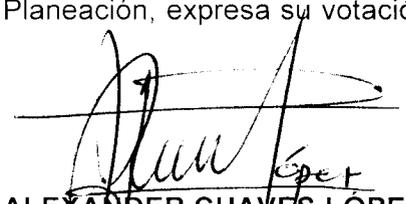
Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo en su sesión No. 45 sobre la aprobación de los temas abordados en la presente acta, se resumen a continuación y forman parte integral de la misma.

Entidad	Representante	Temas Acta Comité Directivo No. 43				
		4	5	6	7	8
Gobernación de Nariño	Jhon Alexander Rojas Cabrera, Gobernador	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Gobernación de Nariño	Euler Aldemar Martínez Rodríguez, Secretario Departamental de Nariño	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Municipio de Pupiales	Ricardo Jesús Benavides Ayala, Alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Municipio de Colón Génova	Segundo Teodoro Gil López, Alcalde elegido en representación de los municipios participantes del PDA.	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Estructuración de Programas.	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Se abstiene
Departamento Nacional de Planeación.	Beatriz Giraldo Castaño, Delegada Departamento Nacional de Planeación.	No aplica	No aplica	No aplica	Aprobado	No aplica

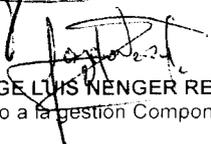
Nota:

El artículo 2.3.3.1.3.2, del Decreto 1425 de 2019, establece la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y en su numeral 2 menciona: *“participará en los Comités Directivos con voz y voto, cuando se vaya a discutir y aprobar los instrumentos de planeación de que trata la Sección 5 del presente capítulo”*. En este sentido la Delegada del Departamento Nacional de Planeación, expresa su votación en el tema No. 7 de la presente Acta.


JHON ALEXÁNDER ROJAS CABRERA
 Gobernador de Nariño
 Presidente


DARIO ALEXÁNDER CHAVES LÓPEZ
 Gestor del PDA
 Secretario Técnico

Revisó: 
IVAN DARIO RODRIGUEZ SANCHEZ
 Apoyo a la Coordinación Componente de Planeación, PDA Nariño

Proyectó: 
JORGE LUIS WENGER REVELO
 Apoyo a la gestión Componente Planeación, PDA Nariño